

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es la realización de labores de asesoramiento en la contratación y la mediación en la gestión de pólizas de seguros, así como la gestión integral del riesgo de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA) y de la Empresa Pública del Suelo (EPSA)

### **2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Pueden señalarse, con carácter de mínimo, las siguientes prestaciones a llevar a cabo por el contratista:

- Análisis de riesgos a que puedan verse sometidas las entidades públicas, en particular, el parque de vivienda del que es titular EPSA. Elaboración de estudios o estadísticas sobre siniestralidad (identificación, análisis y materialización de riesgos) y asesoramiento en la determinación de las sumas aseguradas de los activos, como funciones preparatorias a la contratación, prórroga o modificación de pólizas de seguros.
- Asesoramiento, seguimiento y control de los contratos de seguros exigidos a los adjudicatarios de los procedimientos de contratación que realicen las empresas públicas.
- Asesoría en la confección de pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de pólizas de seguros.
- Asesoramiento de carácter técnico y no vinculante a la mesa de contratación en las licitaciones de pólizas.
- Tramitación de partes de reclamación o incidencia de cada una de las pólizas vigentes y mediación con las entidades aseguradoras.
- Prestación de asesoramiento al tomador, a los asegurados y a los beneficiarios de las pólizas suscritas en relación con los siniestros producidos.
- Gestión de siniestros bajo franquicia de la póliza de responsabilidad civil de EPPA.
- Información en general sobre cuantos aspectos estén relacionados con las pólizas suscritas y la legislación y el mercado del seguro en general.

### **3. FORMA DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

El contratista deberá designar expresamente los técnicos a los que se encomiende la ejecución del contrato, así como un coordinador o responsable de los trabajos.

El coordinador de los trabajos de la empresa contratista deberá asistir a cuantas reuniones sea convocado por las entidades contratantes, que tendrán como mínimo una periodicidad mensual. Por parte del adjudicatario deberá facilitarse informe de situación, periódicos y genéricos en función de las indicaciones que por parte de los representantes de las empresas públicas sean indicados.

#### **4. DESCRIPCIÓN DE RIESGOS.**

Los riesgos que, en principio, serán objeto de análisis y, en su caso, cobertura, se pueden agrupar en los siguientes:

- Responsabilidad civil. Referido a la responsabilidad civil de la entidad, sus trabajadores, incluido técnicos.
- Riesgos de vehículos. Recoge los derivados del uso de vehículos propiedad de las empresas públicas contratantes.
- Responsabilidad de altos cargos.
- Multirriesgo edificios.
- Accidentes/invalidez.
- Riesgos de embarcaciones.

#### **5. ABONOS AL CONTRATISTA.**

Los abonos a la empresa que resultare contratista se efectuarán de la siguiente forma:

- a) El importe mensual que corresponda por los trabajos de asesoramiento y gestión.
- b) La cuantía a abonar por cada siniestro que requiera peritación se facturará mensualmente en función de los ocurridos en el período.
- c) Un porcentaje de la póliza contratada, tras la formalización de cada una de ellas, ***siempre que la contratación de éstas sea posterior a la firma del contrato.***

#### **6. ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS EN VIGOR A LA FIRMA DEL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO**

La empresa contratista se obliga a la administración de los contratos de seguros en vigor de las empresas públicas a la firma del contrato objeto del presente Pliego, informando en todo momento sobre las decisiones que deben adoptarse para la adaptación de estos a las condiciones del mercado asegurador y a la evolución experimentada por la siniestralidad.

## **7. COMPROMISO EXPRESO DE NO PERCIBIR RETRIBUCIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS.**

De acuerdo con el informe 19/01, de 3 de julio de 2001, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, los licitadores deberán incluir en la oferta una declaración responsable por la que se comprometa a la no percepción de retribución de ningún tipo de las compañías aseguradoras por razón de la pólizas contratadas con EPPA y EPSA.